EL CONTROL ABSOLUTO DEL EJECUTIVO Y EL CIERRE DEL ESPACIO DEMOCRATICO EN NICARAGUA

The Absolute Control of the Executive Branch and the Closing of the Democratic Space in Nicaragua

Ana Laura Montini Giaretta[1]

Universidad Federal de Rio Grande do Sul

Tatiana Cardoso Squeff[2]

Universidad Federal de Rio Grande do Sul

Vitor Echeveste Santos[3]

Universidad Federal de Rio Grande do Sul

DOI: https://doi.org//10.62140/AGTSVS581118089

Sumário: 1. Elementos fundamentales de la democracia para Steven Levitsky y el camino para su deterioro; 2. El caso nicaragüense; 2.1 La concentración del poder en manos del Poder Ejecutivo; 2.2 Las reformas legislativas; 2.2.1 Reformas de leyes específicas; 2.2.2. La reforma constitucional de 2025; 2.3. El cierre del espacio cívico y democratico; 2.4. La falta de respuesta del sistema de justicia; Conclusión.

[1] Licenciada en Derecho por la Universidad Federal de Rio Grande do Sul. Técnica de UFRGS IHL Clinic, pasante en CEJIL Mesoamérica y candidata del LLM en Derechos Humanos en la Central European University. Correo electrónico: algiaretta2905@gmail.com.

[2] Profesora Adjunta de Derecho Internacional, del Consumidor y del Medio Ambiente en la Facultad de Derecho de la Universidad Federal de Rio Grande do Sul. Post doctoranda en Derechos y Garantías Fundamentales por la Facultad de Derecho de Vitória. Doctora en Derecho Internacional - UFRGS, con un período sandwich en la Universidad de Ottawa. Coordinadora del Grupo de Estudios de Derecho Internacional Crítico - DiCri/CNPq. Correo electrónico: tatiana.squeff@ufrgs.br.

[3] Estudiante de pregrado en Derecho en la Universidad Federal de Rio Grande do Sul. Student member de UFRGS IHL Clinic. Correo electrónico: vitorecheveste@gmail.com.

Resumen: Desde la represión estatal de las manifestaciones de 2018, se ha producido un creciente cierre del espacio democrático en Nicaragua. El uso excesivo de la fuerza se ha traducido en ejecuciones, detenciones arbitrarias y persecución de personas opositoras o percibidas como tales. Con el tiempo, este control se ha ido sofisticando a través de reformas legislativas promovidas por una Asamblea Nacional controlada por el FSLN. Se destaca la reforma constitucional de 2025, que fortaleció al Ejecutivo e institucionalizó prácticas como el exilio forzado, las retiradas de nacionalidad y la represión transnacional. Esta investigación analiza cómo esta reforma contribuye al dominio absoluto del Ejecutivo y legitima la represión. Utiliza una metodología basada en informes internacionales y la bibliografía de Levitsky y Ziblatt, así como reportajes periodísticos que muestran los efectos concretos de esta represión en la vida de la población. La conclusión es que Nicaragua ha llegado a funcionar bajo un sistema autoritario, centralizado en torno a los copresidentes, con influencia directa del Ejecutivo sobre todas las instituciones del Estado, lo que atenta gravemente contra el Estado de Derecho y la democracia.

Palabras-clave: Nicaragua; Represión; Democracia; Separación de Poderes.

Abstract: Since the state repression of the 2018 demonstrations, there has been an increasing closure of democratic space in Nicaragua. The excessive use of force has translated into executions, arbitrary detentions and persecution of opposing or perceived opponents. Over time, this control has become more sophisticated through legislative reforms promoted by an FSLN-controlled National Assembly. Of particular note is the constitutional reform from 2025, which strengthened the Executive and institutionalized practices such as forced exile, withdrawals of nationality and transnational repression. This research analyzes how this reform contributes to the absolute dominance of the Executive and legitimizes the repression. It uses a methodology based on international reports and Levitsky and Ziblatt's bibliography, as well as news that show the concrete effects of this repression on the lives of the population. The conclusion is that Nicaragua has come to function under an authoritarian system, centralized around the co-presidents, with direct influence of the Executive over all state institutions, which seriously undermines the rule of law and democracy.

Keywords: Nicaragua; Repression; Democracy; Division of Powers.

1. Elementos fundamentales de la democracia para Steven Levitsky y Daniel Ziblatt y el camino para su deterioro

La democracia, como régimen político, no sólo se sustenta en elecciones periódicas o en el funcionamiento formal de las instituciones constitucionales. Su supervivencia depende, igualmente esencial, de normas políticas informales y de

un compromiso sustantivo con los principios de tolerancia, pluralismo y moderación en el ejercicio del poder. La mayoría de las democracias contemporáneas no han perecido a causa de rupturas violentas o golpes militares, como fue común en el siglo XX. Por el contrario, están muriendo lentamente, erosionados desde dentro por líderes electos que gradualmente socavan las normas, instituciones y valores democráticos. En el reconocido y premiado libro "How Democracies Die", Steven Levitsky y Daniel Ziblatt demuestran que "las democracias modernas mueren no con un estallido, sino con un gemido"[4], es decir, la muerte de las democracias en el mundo contemporáneo generalmente no ocurre a través de golpes militares o revoluciones violentas, sino más bien a través de un lento proceso de erosión interna, muchas veces promovido por líderes electos.

La preservación de un orden democrático requiere más que la observancia formal de la Constitución y la celebración de elecciones periódicas. También requiere compromiso con normas políticas informales y moderación en el ejercicio del poder. Este capítulo analizará, a la luz del trabajo de Levitsky y Ziblatt, los principales factores que conducen al deterioro democrático y al avance del autoritarismo.

En este sentido, la democracia se sustenta en instituciones esenciales (como el sistema jurídico independiente, la prensa libre, los tribunales constitucionales y los servicios de inteligencia) y en procesos como las elecciones periódicas. Sin embargo, como advierten los autores, "los líderes electos pueden subvertir el proceso mismo que los llevó al poder", transformando las elecciones en meras fachadas sin legitimidad real[5]. Además, la creencia en la libertad individual, la igualdad ante la ley y el respeto de los derechos constitucionales constituye el espíritu democrático. Sin embargo, Levitsky y Ziblatt advierten que "el compromiso abstracto con los valores democráticos no inmuniza, por sí solo,

[4] LEVITSKY, Steven; ZIBLATT, Daniel. Cómo Mueren las Democracias. Buenos Aires: Ariel, 2018, p. 9.

[5] Levitsky; Ziblatt, 2018, *op cit,* p. 7.

a una nación contra el deterioro democrático"[6]. Por tanto, el funcionamiento de una democracia requiere más que la mera existencia de elecciones, parlamentos o tribunales: requiere elementos indispensables como el respeto mutuo entre opositores políticos y la moderación en el uso de poderes legales –llamados por los autores como pararrayos democráticos– que son indispensables. Entre las principales normas fundamentales se encuentra la tolerancia mutua, es decir, la aceptación de que los rivales políticos tienen el mismo derecho a existir, competir y gobernar, siempre que respeten las normas constitucionales. Además, la contención institucional juega un papel fundamental para garantizar el autocontrol de los líderes y partidos para no explotar al máximo sus prerrogativas legales con el fin de sabotear el sistema democrático. Cuando estas normas se debilitan, la política se convierte en un campo de batalla existencial, donde el objetivo pasa a ser destruir al adversario, no gobernar dentro de reglas comunes. A partir de esto, los autores identifican claras señales de advertencia que apuntan al deterioro de un régimen democrático.

A. Ascenso de políticos autocráticos

Partiendo de los aportes de Juan Linz, Levitsky y Ziblatt proponen una "prueba" para identificar líderes con tendencias autoritarias, que exhiben cuatro comportamientos principales. La primera tendencia sería el rechazo de las reglas democráticas, manifestado en el cuestionamiento de la legitimidad de las elecciones o en el desprecio de la Constitución. El segundo es la negación de la legitimidad de los oponentes, caracterizando a los rivales como criminales, traidores o amenazas existenciales. Otra sería la tolerancia o el fomento de la violencia política, normalizando el uso de la fuerza contra los opositores. Por último, la propensión a restringir las libertades civiles: especialmente contra los opositores, la sociedad civil y la prensa independiente, de modo que tales

[6] Levitsky; Ziblatt, 2018, *op cit,* p. 11.

comportamientos preparen el terreno para la subversión gradual del orden democrático.

B. Subversión de las instituciones democráticas

Los líderes autoritarios electos a menudo socavan las instituciones democráticas desde dentro, utilizándolas para debilitar el mismo sistema que les dio acceso al poder. Hay varias formas de hacerlo, en este sentido los autores enumeran algunas de las principales, como la cooptación del Poder Judicial, manipulando la composición de los tribunales para garantizar decisiones favorables. Además, ataques a medios independientes: mediante compras, presiones legales o campañas de desprestigio y cambiando reglas electorales, rediseñando distritos electorales o limitando el acceso al voto para perpetuarse en el poder. Finalmente, preservación de la fachada democrática, manteniendo elecciones y otras formalidades, pero vaciándolas de su contenido real, lo que, al mantener la apariencia democrática, hace aún más difícil de percibir para la población el deterioro.

C. Fracaso de los partidos políticos como guardianes de la democracia

Según los autores, "el debilitamiento de los partidos establecidos es una de las condiciones previas más consistentes para el colapso democrático"[7]. Ante esto, los partidos políticos juegan un papel crucial como guardianes de la democracia, su función es impedir que extremistas y demagogos accedan al poder. Sin embargo, la historia muestra que los partidos pueden, por miedo, oportunismo o errores de cálculo, colaborar con fuerzas antidemocráticas, legitimándolas y facilitando su ascenso. Esta "abdicación colectiva" se produce cuando los partidos tradicionales, que buscan ventajas electorales a corto plazo,

[7] Levitsky; Ziblatt, 2018, *op cit,* p. 45.

abrazan figuras autoritarias, creyendo a menudo que podrán controlarlas más adelante.

D. Uso Estratégico de Crisis

Los líderes autoritarios suelen instrumentalizar las crisis económicas, los desastres naturales o las amenazas a la seguridad para justificar la ampliación de los poderes de emergencia y la supresión de las garantías democráticas. Así, medidas excepcionales se presentan como necesarias para la "salvación nacional", pero acaban consolidando regímenes autoritarios, con el apoyo, en ocasiones, de la propia población alarmada.

E. Polarización extrema

"La polarización extrema convierte a los adversarios en enemigos y a los desacuerdos políticos en guerras existenciales".[8] De esta manera, la polarización política –especialmente cuando adquiere rasgos identitarios, raciales o culturales– puede socavar irreversiblemente la confianza entre adversarios políticos y destruir la tolerancia mutua, conduciendo a un escenario en el que la competencia democrática se vuelve inviable. De esta manera, la polarización crea una visión del oponente como una amenaza existencial, lo que justifica, en opinión de votantes y líderes, la adopción de medidas extremas para derrotarlo, incluso a expensas de la democracia.

2. El caso nicaragüense

[8] Levitsky; Ziblatt, 2018, *op cit,* p. 228.

En la actualidad, Nicaragua se caracteriza por un régimen que, desde la ascensión de Daniel Ortega al poder, ha derivado en una dictadura[9]. Esta afirmación se alinea estrechamente con los rasgos distintivos de los políticos autocráticos delineados por Levitsky y Ziblatt en el apartado supra donde se describen las señales de alerta sobre el deterioro de un régimen democrático. En este contexto, es alarmante observar que persisten graves violaciones de derechos humanos en el país[10], entre las cuales se incluyen ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias con juicios injustos, desapariciones forzadas, torturas, expulsión de nacionales denegación de entrada al propio país, privación arbitraria de la nacionalidad, represión de las organizaciones sin fines de lucro, amenazas, acoso y vigilancia, así como la confiscación arbitraria de bienes[11].

Para comprender cómo se ha llegado a esta situación, este artículo explora la concentración del poder en manos del Poder Ejecutivo y las sucesivas reformas legislativas desde una perspectiva circular. Por un lado, la aprobación de las mencionadas leyes fue posible debido al control previo que el Ejecutivo ejercía sobre la Asamblea Nacional. Por otro, estas mismas leyes se han convertido en uno de los principales mecanismos que otorgan legitimidad al gobierno para ejercer dicho dominio absoluto.

2.1. La concentración del poder en manos del Poder Ejecutivo

[9] NICARAGUA: informe de la ONU destaca continuas violaciones de los derechos humanos y erosión de los espacios cívicos y democráticos. OACNUDH, 3 set. 2024. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/09/nicaragua-un-report-highlights-continued-human-rights-violations-and-erosion>. Acceso en: 19 abr. 2025.

[10] GRAVES reformas constitucionales consolidan un régimen autoritario y vulneran derechos fundamentales, denuncian organizaciones ante la CIDH. CEJIL, 5 mar. 2025. Disponible en: <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/nicaragua-graves-reformas-constitucionales-consolidan-un-regimen-autoritario-y-vulneran-derechos-fundamentales-denuncian-organizaciones-ante-la-cidh/> Acceso en: 19 abr. 2025.

[11] GHREN. Informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (A/HRC/58/26) de 24 de febrero de 2025. Disponible en: <https://docs.un.org/es/A/HRC/58/26>. Acceso en: 18 mar. 2025.

Ortega y Murillo han logrado consolidar un control hegemónico sobre todos los poderes e instituciones del Estado, instrumentalizando sistemáticamente el aparato estatal con aras de perpetuarse en el poder. Aunado a esto, han establecido un control absoluto sobre la población a través de una represión generalizada y una extensa red de vigilancia e inteligencia. Dicha red no solo abarca las estructuras políticas del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), sino también a grupos armados progubernamentales: un entramado de poder que permea todos los niveles de la sociedad[12], lo que ha permitido a los copresidentes –figura instituida por la reforma constitucional de 2025– silenciar cualquier forma de oposición o disidencia, creando un clima de temor y autocensura.

De hecho, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del Caso Gadea Mantilla Vs. Nicaragua[13], concluyó que, al menos desde 2009, se ha producido un deterioro de la institucionalidad democrática en Nicaragua. Este deterioro es resultado de una serie de factores, entre los que destacan las reformas al sistema electoral que facilitaron la concentración del poder, la práctica de la reelección presidencial indefinida[14], la represión de opositores, la violación de la independencia judicial[15] y la fragilidad general de los mecanismos democráticos. Importante subrayar que esta concentración de poder, lejos de mitigarse, continúa hasta la actualidad y se ha visto exacerbada por la

[12] GHREN, 2025, *op cit.*, párr. 11.

[13] Corte IDH. *Caso Gadea Mantilla Vs. Nicaragua*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 16 de octubre de 2024, párr 45. Disponible en: <https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/vid/corte-idh-caso-gadea-1056080897>. Acceso en: 16 abr. 2025.

[14] CORTE IDH condena a Nicaragua por reelección de Daniel Ortega. Confidencial, 24 ene. 2025. Disponible en: <https://confidencial.digital/politica/corte-idh-condena-a-nicaragua-por-uso-abusivo-del-poder-para-reelegir-a-daniel-ortega/>. Acceso en 13 abr. 2025.

[15] RESUMEN de las contribuciones de las partes interesadas sobre Nicaragua, párr. 14. ACNUDH, 2 sep. 2024. Disponible en: <https://docs.un.org/es/A/HRC/WG.6/47/NIC/3>. Acceso en 20 abr. 2025.

reforma constitucional de 2025[16], sugiriendo una profundización de la deriva autoritaria del régimen.

La concentración de poderes en manos del Poder Ejecutivo se manifiesta de diversas formas. En primer lugar, los copresidentes Daniel Ortega y Rosario Murillo han instrumentalizado el poder legislativo de manera que les permita cometer violaciones de derechos humanos. Esto implica garantizar el apoyo incondicional de la Asamblea Nacional a través de reformas constitucionales y legislativas que faciliten los actos de represión contra las personas opositoras reales o percibidas.

En segundo lugar, la Policía Nacional y el Ejército Nacional también han desempeñado un papel vital en el establecimiento y la consolidación del control total del Gobierno sobre el aparato del Estado. Con el objetivo de reforzar las capacidades policiales del país, el Gobierno reclutó a empleados públicos para unirse a la "policía voluntaria", un cuerpo de apoyo a la Policía Nacional. Miles de nuevos miembros prestaron juramento en enero[17], evidenciando la utilización de la fuerza como herramienta de control político.

En tercer lugar, se creó una denominada "granja de troles" con el propósito de producir pruebas falsas contra personas opositoras o percibidas como tales, que es utilizada por el Ministerio Público para respaldar las acusaciones, lo que socava gravemente la integridad del sistema judicial[18]. Además, los copresidentes han aprovechado la estructura y los recursos del FSLN para infiltrarse en todas las instituciones públicas y gobiernos locales. En este contexto, se han creado las "Unidades de Victoria", establecidas dentro de todas

[16] APROBACIÓN de reforma Parcial a la Constitución Política en segunda legislatura como primer punto de agenda. Prensa de la Asamblea Nacional de Nicaragua, 7 ene. 2025. Disponible en: <https://noticias.asamblea.gob.ni/aprobacion-de-reforma-parcial-a-la-constitucion-politica-en-segunda-legislatura-como-primer-punto-de-agenda/>. Acceso en 13 abr. 2025.

[17] POLICÍAS voluntarios crecen aceleradamente y casi superan la cantidad de oficiales graduados. La Prensa, 30 ene. 2025. Disponible en: <https://www.laprensani.com/2025/01/30/politica/3429308-policias-voluntarios-crecen-aceleradamente-y-casi-superan-la-cantidad-de-oficiales-graduados>. Acceso en: 20 abr. 2025.

[18] GHREN, 2025, *op cit*, párrs. 91-94.

las instituciones públicas y dirigidas por personas que tienen la misión de ejecutar las directivas del partido. Estas Unidades de Victoria aseguran el control "desde abajo", pues recogen información que los secretarios políticos transmiten a la dirección del FSLN, la cual la comparte con el Ejército y la Policía[19]. Así, se configura una red de inteligencia y control que ha permeado todos los niveles de la sociedad, de los barrios a las alcaldías.

La estructura de poder en Nicaragua se compone de todas las instituciones públicas, las cuales están vinculadas a través de los secretarios políticos, encargados de identificar a los funcionarios públicos y otras personas consideradas como objeto de investigación. El Gobierno utiliza esta información para identificar a opositores, vigilar sus actividades, acosarlos o geolocalizarlos, así como para determinar a quién detener, expulsar, impedir el regreso al país o despojar arbitrariamente de la nacionalidad[20]. En consecuencia, se mantiene un clima de intimidación entre los ciudadanos, quienes temen represalias no solo en el ámbito judicial, sino también en todas las instancias gubernamentales.

2.2. Las reformas legislativas

Las reformas legislativas implementadas en Nicaragua guardan una estrecha relación con el patrón de subversión de las instituciones democráticas descrito por Levitsky. Tal como se expuso, líderes autoritarios a menudo socavan las instituciones democráticas desde adentro, utilizando herramientas para debilitar el mismo sistema que les permitió acceder al poder. En Nicaragua, la Asamblea Nacional ha desempeñado papel crucial en este proceso.

2.2.1. Reformas de leyes específicas

[19] GHREN, 2025, *op cit,* párr. 16.

[20] GHREN, 2025, *op cit,* párr. 21.

La Asamblea Nacional, ampliamente dominada por el FSLN, funciona en la práctica como una extensión del Ejecutivo, y ha continuado aprobando reformas que restringen los derechos humanos y las libertades fundamentales. Estas leyes se han utilizado para legitimar y justificar acciones autoritarias mencionadas supra.

Es importante destacar que todas las iniciativas legislativas presentadas desde abril de 2024, incluyendo la reciente reforma constitucional, fueron propuestas por el Presidente[21]. Esto evidencia el control absoluto del Ejecutivo sobre el proceso legislativo y la falta de independencia de la Asamblea Nacional. Entre las leyes aprobadas desde 2018, y que han sido objeto de análisis por parte de la CIDH[22], se encuentran algunas que resultan especialmente preocupantes por su incompatibilidad con los derechos humanos. Entre ellas, se destacan la Ley No. 977 contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; la Ley No. 1040 sobre la Regulación de Agentes Extranjeros; y la Ley No. 1115 General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro de la República de Nicaragua.

2.2.2. La reforma constitucional de 2025

En enero de 2025, la Asamblea Nacional aprobó por unanimidad una reforma constitucional que legaliza y consolida el monopolio del Ejecutivo. Esta reforma, en esencia, formaliza la disolución de facto de la separación, la independencia y el control mutuo entre los poderes, principios fundamentales de cualquier democracia que se precie de tal[23]. En este nuevo esquema, se crea la

[21] GHREN, 2025, *op cit,* párr. 12.

[22] CIDH. Cierre del espacio cívico en Nicaragua, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 212/23, párrafo 83. 23 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Cierre_espacio_civico_Nicaragua_SPA.pdf>. Acceso en: 20 abr. 2025.

[23] GHREN, 2025, *op cit.,* párr 13.

figura de los dos "copresidentes" que, en conjunto, constituyen la presidencia. Los poderes judicial, legislativo y electoral, en consecuencia, quedaron reducidos a meros órganos coordinados por la presidencia[24].

Además, la reforma elimina la prohibición constitucional de censurar a la prensa, abriendo la puerta para que el Gobierno amplíe aún más su control sobre los medios de comunicación restantes y silencie las voces críticas. Aunado a esto, la reforma formaliza el cierre del espacio cívico, restringiendo severamente la capacidad de los ciudadanos para expresar sus opiniones y participar activamente en la vida política del país[25]. Asimismo, reduce el umbral para la intervención militar en actividades de seguridad interna, estableciendo como única condición que ella sea "necesaria para la estabilidad del país", lo que amplía el margen de discrecionalidad para utilizar la fuerza militar con fines represivos.

En este contexto, la CIDH ha calificado la reforma constitucional de 2025 como un "grave retroceso para los derechos humanos y principios democráticos"[26], argumentando que "elimina los contrapesos democráticos" y "consolida un entorno de militarización y control social, profundizando la capacidad del régimen para sofocar cualquier disidencia"[27]. Algunos medios de prensa, incluso, la han descrito como un instrumento para castigar a personas opositoras al permitir el despojo de nacionalidad a "traidores a la patria", legalizar

[24] "PARECE un decreto real", afirma integrante del GHREN sobre Constitución "Chamuca". Confidencial, 27 feb. 2025. Disponible en: <https://confidencial.digital/nacion/parece-un-decreto-real-afirma-integrante-del-ghren-so bre-constitucion-chamuca>. Acceso en: 13 mar. 2025.

[25] GHREN, 2025, *op cit*, párr. 14.

[26] NICARAGUA: CIDH condena la aprobación de la reforma constitucional que elimina los contrapesos democráticos. CIDH, 27 nov 2024. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/295.asp&utm_content=country-nic&utm_term=class-mon>. Acceso en 7 abr. 2025.

[27] *Ibid.*

la apatridia y establecer que el Ejecutivo coordine a los demás órganos del Estado[28].

De conformidad con lo expresado por el Relator Especial de la CIDH para la Libertad de Expresión, dichas reformas representan una extensión de la represión a nivel estructural, institucionalizando prácticas que antes se llevaban a cabo de manera más velada[29]. En el mismo sentido, el GHREN estableció que esta reforma socava la protección de los derechos fundamentales y concede poderes casi ilimitados a la presidencia. En síntesis, bajo los imperativos de seguridad, paz y bienestar[30], se formaliza el cierre del espacio cívico: un golpe contundente a las libertades democráticas en Nicaragua.

2.3 El cierre del espacio cívico y democratico

La CIDH ha llamado la atención sobre las profundas implicaciones que los ataques al pluralismo político y las restricciones a la libertad de expresión y asociación tienen en el disfrute pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población nicaragüense[31]. En este sentido, es imperativo recordar que, según la Carta Democrática Interamericana[32], la participación ciudadana en las decisiones que moldean su propio desarrollo no solo es un derecho fundamental, sino también una responsabilidad cívica esencial. De hecho, esta participación activa constituye un pilar indispensable para la construcción y el mantenimiento de una democracia plena y efectiva.

---

[28] DANIEL Ortega cambia Constitución para castigar a opositores. Deutsche Welle, 16 ene. 2025. Disponible en: <https://www.dw.com/es/daniel-ortega-cambia-constituci%C3%B3n-para-castigar-a -opositores/a-71304340>. Acceso en 20 abr. 2025.

[29] CIDH. Audiencia Pública sobre el Impacto de Reformas Constitucionales y Legales en los Derechos Humanos. 4 de marzo de 2025. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=gri31TQ_a5Q>. Acceso en 20 abr. 2025.

[30] GHREN, 2025, *op cit.,* párrs. 10, 13 y 14.

[31] CIDH, 2023, *op. cit.,* párr 83.

[32] OEA. Carta Democrática Interamericana, artículo 6. Disponible en: <https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm>. Acceso en 20 mar. 2025.

A. Ataques al pluralismo político y a la libertad de asociación

En Nicaragua, la vida asociativa ha sufrido un deterioro drástico como consecuencia directa del proceso de concentración del poder en manos del Poder Ejecutivo[33]. Las severas restricciones impuestas a la libertad de asociación han sido posibles debido a la subordinación de todos los poderes al Ejecutivo, lo que ha creado un escenario donde los límites y contrapesos al ejercicio del poder son prácticamente inexistentes[34].

En este contexto, la cancelación de la personalidad jurídica de miles de organizaciones de la sociedad civil representa un ejemplo claro de los ataques sistemáticos al pluralismo político. Las cifras son elocuentes: la Asamblea Nacional y el Ministerio del Interior han cancelado por la fuerza la personalidad jurídica de 5.441 organizaciones de la sociedad civil de áreas sociales, religiosas, de desarrollo y educativas desde 2018[35], incluyendo 1.939 organizaciones canceladas desde marzo de 2024[36]. Además, la mayoría también ha sufrido la confiscación de sus bienes, lo que obstaculiza aún más su labor. Además, los decretos de cancelación, carentes de una motivación y fundamentación legal sólida, se han adoptado de manera expedita, sin ofrecer las debidas garantías del debido proceso ni respetar el derecho a la defensa[37]. La intención por detrás de eso es evidente: coartar la capacidad de las personas defensoras de derechos

[33] CIDH, 2023, *op. cit.,* párr. 132.

[34] CIDH, 2023, *op. cit.,* párr. 134.

[35] A siete años del inicio de la crisis en Nicaragua, CIDH condena la consolidación del régimen autoritario. CIDH, 14 abr. 2025. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados /2025/073.asp&utm_content=country-nic&utm_term=class-mon>. Acceso en: 15 abr. 2025.

[36] GHREN. 2025, *op cit.,* párr. 68.

[37] CIDH condena la cancelación de la personalidad jurídica de organizaciones de derechos humanos en Nicaragua - Comunicado de prensa 265/2018, Washington D.C. CIDH, 28 nov 2018. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/265.asp>. Acceso en: 13 abr. 2025.

humanos de llevar a cabo su legítima labor de promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua.

Como resultado, las organizaciones que aún permanecen en el país, incluso después de la cancelación de su estatus legal, se ven obligadas a operar en la clandestinidad, en un clima constante de miedo y autocensura, limitando severamente su capacidad de acción.

En definitiva, el cierre masivo de organizaciones ha restringido de manera significativa la capacidad de diferentes actores de la sociedad civil de participar activamente en la vida política del país, así como para trabajar por el retorno de la democracia. Ante esta situación, la CIDH ha concluido que eso constituye un mecanismo de sanción y represalia, utilizado con el objetivo de silenciar a la sociedad civil organizada y dirigido selectivamente contra las principales organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos[38].

Con el quebrantamiento del principio de separación de poderes, estos hechos constituyen una estrategia estatal amplia[39], la cual, tal como analizan Levitsky y Ziblatt, se alimenta del debilitamiento deliberado del pluralismo político y de una polarización extrema que justifica la concentración del poder.

B. Restricciones a la libertad de expresión

Además de los ataques al pluralismo político y a la libertad de asociación, las restricciones a la libertad de expresión también han desempeñado un papel crucial en el deterioro del espacio cívico en Nicaragua. Los patrones de censura estatal que han contribuido a esta situación incluyen medidas represivas tales como: i) el control y la injerencia indebida en los medios de comunicación; ii) el uso abusivo del poder punitivo contra periodistas por el ejercicio de su profesión; iii) detenciones arbitrarias; iv) mecanismos de vigilancia constante a la prensa, que

[38] CIDH, 2023, *op cit.*, párr. 180.

[39] CIDH, 2023, *op cit.*, párr. 180.

incluyen el asedio en sus viviendas y lugares de trabajo, agresiones físicas, amenazas y allanamientos; v) la aprobación e implementación de leyes restrictivas que permiten el encarcelamiento de personas por el expresar disensos sobre cuestiones de interés público; vi) el bloqueo de Internet; y vii) los discursos estigmatizantes de autoridades en contra de periodistas y actores críticos[40].

Es fundamental recordar que los medios de comunicación desempeñan un papel esencial en el derecho a la libertad de expresión, permitiendo la participación en el debate público. Asimismo, la Corte IDH ha subrayado en su jurisprudencia[41] la importancia fundamental de la libertad de expresión dentro del conjunto de los derechos humanos, destacando su relación estructural e indisoluble con la democracia.

Sin embargo, la CIDH y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) han documentado numerosos casos de hostigamiento policial y la criminalización de personas que denuncian violaciones de derechos humanos en las redes sociales, especialmente a través de la aplicación arbitraria y abusiva de la Ley Especial de Ciberdelitos[42]. Esta ofensiva se inscribe en una estrategia autoritaria más amplia que, según Levitsky y Ziblatt, utiliza las propias instituciones democráticas para desmantelar su contenido, atacando a medios independientes y restringiendo el debate público.

En conclusión, el cierre del espacio cívico en Nicaragua no ha sido únicamente el resultado de la aplicación gradual y sostenida de estrategias de represión y censura por parte del Gobierno, sino también de la implementación de un aparato mediático de propaganda gubernamental, cuyo objetivo principal es deslegitimar opiniones e informaciones críticas.

---

[40] CIDH, 2023, *op cit.*, párr. 96.

[41] Corte IDH, *Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile*, Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 85. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_151_esp.pdf>. Acceso en 8 mai. 2025.

[42] CIDH, 2023, *op cit.*, párr.. 101.

2.4 La falta de respuesta del sistema de justicia

De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, el Estado de Nicaragua tiene la obligación ineludible de investigar con la debida diligencia todos los hechos de violencia y las graves violaciones a los derechos humanos ocurridos desde el 18 de abril de 2018, así como de juzgar y sancionar a los responsables intelectuales y materiales de dichos actos[43]. Sin embargo, el control que el Ejecutivo ejerce sobre todas las entidades estatales no solo permite la sistematización de la persecución contra las personas opositoras o percibidas como tales en las distintas esferas del gobierno, sino que también garantiza que las violaciones de derechos humanos cometidas queden en la impunidad, sin el debido juzgamiento y condena de los responsables. En otras palabras, el sistema de justicia se ha convertido en un instrumento para asegurar la impunidad[44] de los perpetradores.

En este contexto, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) ha documentado de manera exhaustiva la falta de independencia e imparcialidad del poder judicial en Nicaragua[45]. Los jueces, en lugar de actuar como garantes de los derechos, han desempeñado un papel activo en la comisión de otras violaciones de derechos humanos, como la privación arbitraria de la nacionalidad a cientos de nicaragüenses y la denegación sistemática de peticiones de habeas corpus[46].

---

[43] Corte IDH. *Caso de la "Masacre de Mapiripán" vs. Colombia*. Sentencia de 15 de septiembre de 2005, Serie C, n° 134, párrs. 111 y 112; *Caso de la Comunidad Moiwana vs. Surinam*. Sentencia de 15 de junio de 2005, Serie C, n° 124, párr. 211; *Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri vs. Perú*. Sentencia de 8 de julio de 2004, Serie C, n° 110, párr. 91; *Caso 19 Comerciantes vs. Colombia*. Sentencia de 5 de julio de 2004, Serie C, nº 109, párr. 183; *Caso Maritza Urrutia vs. Guatemala*. Sentencia de 27 de noviembre de 2003, Serie C, n° 103, párrafo 71; *Caso Bulacio vs. Argentina*. Sentencia de 18 de septiembre de 2003, Serie C, n° 100, párr. 111.

[44] ACNUDH. Informe: Resumen de las contribuciones de las partes interesadas sobre Nicaragua, párr. 16. 2 sep. 2024. Disponible en: <https://docs.un.org/es/A/HRC/WG.6/47/NIC/3>. Acceso en 8 mai. 2025.

[45] *Ibid.*

[46] GHREN, 2025, *op cit.,* párr. 17.

Además, el GHREN ha confirmado que los miembros del poder judicial reciben órdenes directas de la presidencia sobre a quién procesar y cómo proceder en cada caso[47]. Esto evidencia la instrumentalización de la justicia como una herramienta de represión, donde las decisiones se toman por los intereses del gobierno, y no por la ley y la evidencia.

Lejos de limitarse al ámbito interno, el Estado de Nicaragua también ha buscado garantizar la impunidad en el plano internacional. En noviembre de 2023, tras un proceso de dos años iniciado por su denuncia de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Nicaragua formalizó su retiro de dicho organismo[48]. Posteriormente, en 2025, el país anunció su retiro tanto de la Corte Centroamericana de Justicia[49] como del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas[50]. Estas decisiones evidencian una estrategia deliberada del gobierno nicaragüense de aislarse de los sistemas multilaterales de protección, buscando una doble garantía de impunidad: mediante el control del poder judicial en el ámbito interno y la desvinculación progresiva del país de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos.

En conclusión, la falta de respuesta del sistema de justicia en Nicaragua, su falta de independencia y su subordinación al poder Ejecutivo constituyen una clara manifestación de la subversión de las instituciones democráticas, tal como descrito por Levitsky y Ziblatt.

---

[47] GHREN, 2024, *op cit.,* párr. 90.

[48] NICARAGUA abandona la Organización de los Estados Americanos. Deutsche Welle, 20 nov 2023. Disponible en: <https://www.dw.com/es/nicaragua-abandona-la-organizaci%C3%B3n-de-los-estados-americanos/ a-67484865>. Acceso en: 11 mayo 2025.

[49] NICARAGUA abandona la Corte Centroamericana de Justicia. DW, 20 mar 2025. Disponible en: <https://www. dw.com/es/nicaragua-abandona-la-corte-centroamericana-de-justicia/a-71979851>. Acceso en: 11 mayo 2025.

[50] NICARAGUA se retira del Consejo de Derechos Humanos de la ONU tras el informe del grupo de expertos. CNN Español, 28 feb 2025. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2025/02/28/latinoamerica/nicaragua- retira-consejo-derechos-humanos-onu-orix>. Acceso en: 11 mayo 2025.

CONSIDERACIONES FINALES: el deterioro democrático seguido de la muerte silenciosa de la democracia en Nicaragua

El proceso de degradación democrática descrito en "Cómo mueren las democracias" es sutil, gradual y, a menudo, cubierto de legalidad formal. No hay un momento claro de ruptura; en cambio, la democracia se está desintegrando lentamente, con el consentimiento o la apatía de sectores de la sociedad. Ella no muere con un estallido, sino con un susurro. Por lo tanto, los líderes autoritarios utilizan los propios instrumentos de la democracia para destruir sus cimientos, preservando la fachada democrática y erosionando su contenido.

Por lo tanto, la democracia es un régimen tan fuerte como las instituciones que lo apoyan, pero también tan frágil como la voluntad de sus líderes y ciudadanos de respetar las normas y valores democráticos. Lo resumen Levitsky y Ziblatt: "la protección de la democracia depende no solo de las leyes, sino de la voluntad de los políticos de respetar el espíritu de esas leyes"[51].

Así, la situación en Nicaragua es un ejemplo claro de este proceso de deterioración, ejemplificando de manera alarmante cómo la concentración progresiva del poder en el Ejecutivo puede derivar en el desmantelamiento sistemático de la democracia. A través de reformas legales, control institucional, represión de voces críticas y criminalización de la oposición, el régimen de Daniel Ortega ha cerrado los espacios democráticos, debilitando los contrapesos necesarios para un sistema político pluralista y participativo.

Este proceso, lejos de ser abrupto o evidente, ha ocurrido de forma gradual y bajo una fachada de legalidad, lo que dificulta su percepción y reacción oportuna por parte de la comunidad internacional y de los propios ciudadanos. La cooptación de los poderes Legislativo, Judicial y Electoral, así como el ataque sistemático contra medios de comunicación, ONGs y líderes opositores, revelan

[51] Levitsky; Ziblatt, 2018, *op cit,* p. 101.

un patrón autoritario que busca perpetuar al oficialismo en el poder, al costo de eliminar toda disidencia.

Frente a lo presentado, es posible identificar y relacionar los elementos de deterioración democrática indicados por Levitsky y Ziblatt con las políticas y acciones del gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo en Nicaragua.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUDH. Informe: Resumen de las contribuciones de las partes interesadas sobre Nicaragua, párr. 16. 2 sep. 2024. Disponible en: <https://docs.un.org/es/A/HRC/WG.6/ 47/NIC/3>. Acceso en 8 mai. 2025.

APROBACIÓN de reforma Parcial a la Constitución Política en segunda legislatura como primer punto de agenda. Prensa de la Asamblea Nacional de Nicaragua, 7 ene. 2025. Disponible en: <https://noticias.asamblea.gob.ni/aprobacion-de-reforma-parcial-a-la - constitucion-politica-en-segunda-legislatura-como-primer-punto-de-agenda/>. Acceso en 13 abr. 2025.

A siete años del inicio de la crisis en Nicaragua, CIDH condena la consolidación del régimen autoritario. CIDH, 14 abr. 2025. Disponible en: <https://www.oas.org/es/ CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/073.asp&utm_content=country-nic&utm_term=class-mon>. Acceso en: 15 abr. 2025.

CIDH. Audiencia Pública sobre el Impacto de Reformas Constitucionales y Legales en los Derechos Humanos. 4 de marzo de 2025. Disponible en: <https://www.youtube.com/ watch?v=gri31TQ_a5Q>. Acceso en 20 abr. 2025.

CIDH condena la cancelación de la personalidad jurídica de organizaciones de derechos humanos en Nicaragua - Comunicado de prensa 265/2018, Washington D.C. CIDH, 28 nov 2018. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/265 .asp>. Acceso en: 13 abr. 2025.

CIDH. Cierre del espacio cívico en Nicaragua, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 212/23, párrafo 83. 23 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ 2023/Cierre_espacio_civico_Nicaragua_SPA .pdf>. Acceso en: 20 abr. 2025.

Corte IDH, Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile, Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 85. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/ articulos/seriec_151_esp.pdf>. Acceso en 8 mai. 2025.

Corte IDH. Caso Gadea Mantilla Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 16 de octubre de 2024, párr 45. Disponible en: <https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/vid/corte-idh-caso-gadea-1056 080897>. Acceso en: 16 abr. 2025.

CORTE IDH condena a Nicaragua por reelección de Daniel Ortega. Confidencial, 24 ene. 2025. Disponible en: <https://confidencial.digital/politica/corte-idh-condena-a-nicarag ua-por-uso-abusivo-del-poder-para-reelegir-a-daniel-ortega/>. Acceso en 13 abr. 2025.

DANIEL Ortega cambia Constitución para castigar a opositores. Deutsche Welle, 16 ene. 2025. Disponible en: <https://www.dw.com/es/daniel-ortega-cambia-constituci%C3% B3n-para-castigar-a-opositores/a-71304340>. Acceso en 20 abr. 2025.

GHREN. Informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (A/HRC/58/26) de 24 de febrero de 2025. Disponible en: <https://docs.un.org/es/A /HRC/58/26>. Acceso en: 18 mar. 2025.

GRAVES reformas constitucionales consolidan un régimen autoritario y vulneran derechos fundamentales, denuncian organizaciones ante la CIDH. CEJIL, 5 mar. 2025. Disponible en: <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/nicaragua-graves-reformas-constitucionales -consolidan-un-regimen-autoritario-y-vulneran-derechos-fundamentales-denuncian-organizaciones-ante-la-cidh/> Acceso en: 19 abr. 2025.

LEVITSKY, Steven; ZIBLATT, Daniel. Cómo Mueren las Democracias. Buenos Aires: Ariel, 4 sep 2018.

NICARAGUA abandona la Corte Centroamericana de Justicia. DW, 20 mar 2025. Disponible en: <https://www. dw.com/es/nicaragua-abandona-la-corte-centro americana-de-justicia/a-71979851>. Acceso en: 11 mayo 2025.

NICARAGUA abandona la Organización de los Estados Americanos. Deutsche Welle, 20 nov 2023. Disponible en: <https://www.dw.com/es/nicaragua-abandona-la-organizaci %C3%B3n-de-los-estados-americanos/ a-67484865>. Acceso en: 11 mayo 2025.

NICARAGUA: CIDH condena la aprobación de la reforma constitucional que elimina los contrapesos democráticos. CIDH, 27 nov 2024. Disponible en: <https://www.oas.org/es/ cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/295.asp&utm_content=country-nic&utm_term=class-mon>. Acceso en 7 abr. 2025.

NICARAGUA: informe de la ONU destaca continuas violaciones de los derechos humanos y erosión de los espacios cívicos y democráticos. OACNUDH, 3 set. 2024. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/09/nicaragua-un-report -highlights-continued-human-rights-violations-and-erosion>. Acceso en: 19 abr. 2025.

NICARAGUA se retira del Consejo de Derechos Humanos de la ONU tras el informe del grupo de expertos. CNN Español, 28 feb 2025. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn. com/2025/02/28/latinoamerica/nicaragua- retira-consejo-derechos-humanos-onu-orix>. Acceso en: 11 mayo 2025.

OEA. Carta Democrática Interamericana, artículo 6. Disponible en: <https://www.oas .org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm>. Acceso en 20 mar. 2025.

"PARECE un decreto real", afirma integrante del GHREN sobre Constitución "Chamuca". Confidencial, 27 feb. 2025. Disponible en: <https://confidencial.digital/ nacion/parece-un-decreto-real-afirma-integrante-del-ghren-so bre-constitucion-chamuca>. Acceso en: 13 mar. 2025.

POLICÍAS voluntarios crecen aceleradamente y casi superan la cantidad de oficiales graduados. La Prensa, 30 ene. 2025. Disponible en: <https://www.laprensani.com/2025 /01/30/politica/3429308-policias-voluntarios-crecen-aceleradamente-y-casi-superan-la-cantidad-de-oficiales-graduados>. Acceso en: 20 abr. 2025.

RESUMEN de las contribuciones de las partes interesadas sobre Nicaragua, párr. 14. ACNUDH, 2 sep. 2024. Disponible en: <https://docs.un.org/es/A/HRC/WG.6/47/ NIC/3>. Acceso en 20 abr. 2025.